Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN II DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "PUERTA DEL MAR" DE CÁDIZ Y CLECE S.A. (EXPTE. 218/2018 (AB/00219/18/O)) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LOTE 3 (ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ)

Por esta Dirección Gerencia se ha visto la PROPUESTA formulada por la Dirección Económico-Administrativa, de MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y DEL GASTO QUE GENERA, resultando los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz, como consecuencia del Procedimiento Abierto promovido en el expediente de contratación 218/2018 (AB/00219/18/O), SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LOTE 3 (ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ, en adelante, AGSJCNSCJ), suscribió el 05/05/2019 y con efectos el 06/05/2019, un contrato administrativo, de 24 meses de duración, con la mercantil CLECE, S.A., por importe mensual de 488.333,33 € IVA no incluido (590.883,33€, IVA incluido).

SEGUNDO.- Con fecha 05/04/2022 mediante Cláusula Adicional se modifica el importe del contrato estableciéndose un importe mensual de 506.385,88 € IVA no incluido (612.726,92 €, IVA incluido), desde dicha fecha.

TERCERO.- Actualmente el contrato se encuentra prorrogado en las mismas condiciones desde el 06/05/2022 hasta el 05/05/2023 por un importe de 7.352.723,08 € IVA incluido (6.076.630,64 € IVA no incluido).

CUARTO.- El artículo 204 de la LCSP establece que los contratos de las administraciones públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes:

a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.

b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Código:	6hWMS652PFIRMAZ1gK08JTDTZD8eVI	Fecha	27/01/2023
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/9

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el Apartado 20 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente citado, se prevé la posibilidad de modificar el contrato en los siguientes supuestos y condiciones:

Supuestos:

1. Variación de los m² contemplados en los pliegos.
2. Variación en la catalogación del riesgo de un área prevista en el PPT.
3. Incorporación o eliminación al objeto del contrato de determinadas actuaciones de limpieza catalogadas como especiales o de gestión de residuos.
4. Mejoras tecnológicas en maquinaria, productos de limpieza o sistemas informáticos.

Condiciones:

1. Variación de los m² contemplados en los pliegos:
   - Apertura o cierre de centros incluidos en el objeto del contrato.
   - Permuta entre centros de nueva apertura que sustituyan a centros abiertos en la actualidad.
   - Ampliación o reducción de los metros cuadrados de los espacios de los servicios en funcionamiento.
   - Apertura o cierre de servicios en funcionamiento.
2. Variación en la catalogación del riesgo de un área prevista en el PPT:
   - Variación por determinación del Servicio de Medicina Preventiva o Dirección del Centro
3. Incorporación o eliminación al objeto del contrato de determinadas actuaciones de limpieza catalogadas como especiales o de gestión de residuos:
   - Adecuación del servicio de limpieza a la realidad ambiental durante la ejecución del contrato derivado de cambios normativos o por motivos de salud pública
4. Mejoras tecnológicas maquinaria, productos de limpieza o sistemas informáticos:
   - Aparición en el mercado de nuevas técnicas o nuevas tecnologías que supongan una mejora en la maquinaria, productos o aplicación informática puestos a disposición del contrato.

El porcentaje máximo contemplado para el supuesto de modificación previsto es del 20% del precio del contrato, ascendiendo a 4.688.000€ (sin IVA).

SEXTO.- Desde la formalización del contrato en fecha 05/05/2019, han surgido nuevas necesidades de ampliar el Servicio de Limpieza contratado debido a ampliación de superficies, y cambios en la catalogación del riesgo.

Código:	6hWMS652PFIRMAZ1gK08JTDTZD8eVI	Fecha	27/01/2023
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/9

El detalle de las nuevas necesidades y los metros cuadrados estimados para dar cobertura adecuada a las mismas es el siguiente:

CENTRO Y/O SERVICIO (AGSJCNSCJ)	SUPERFICIE	MOTIVO	OBSERVACIONES
CONSULTORIO LAS DEHESILLAS	900 m^2	Incremento de superficie por traslado de centro	El traslado de centro ocasionó una superficie mucho mayor a limpiar.
CS SAN BENITO	214 m^2	Variación de catalogación e incremento de superficie	Ampliación de zona de consultas de pediatría, conversión de un patio exterior (Zona G) sin uso a zona de consultas de pediatría (zona B) y sala de espera.
TOTAL DE METROS CUADRADOS	1.114 m^2		

Se concreta por tanto que el aumento de carga de trabajo por incremento de superficies o variación en la catalogación del riesgo son debidas a las siguientes cuestiones:

- Nueva zona de CS San Benito, se ocupa zona de patio exterior para ampliación del número de consultas del centro, ubicándose pediatría en la nueva zona. Se cambia la catalogación de la zona y se aumenta la superficie utilizada del centro. La modificación se llevó a cabo en junio de 2022.

- Nuevo Consultorio de las Dehesillas, con 900 metros cuadrados más que el anterior centro. El traslado se efectuará a finales del año 2022.

  Por todo ello, para realizar estas tareas se necesita contratar:

- 1,5 jornadas (57.5h) de un profesional de limpieza, para Atención Primaria debido al traslado de centro de salud a uno de mayor superficie que el original y no previsto en pliego, y al aumento de los metros cuadrados utilizados de otro centro de salud.

Código:	6hWMS652PFIRMAZ1gK08JTDTZD8eVI	Fecha	27/01/2023
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/9

En base a lo anteriormente expuesto, el presupuesto es el siguiente:

CENTRO Y/O SERVICIO (AGSJCNSCJ)	SUPERFICIE	MOTIVO	PERSONAL NECESARIO	PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)
CONSULTORIO LAS DEHESILLAS	900 m²	Incremento de superficie por traslado de centro	52,5 horas semanales a razón de 12 horas de Lunes a Viernes.	3.815,95 €
CS SAN BENITO	214 m²	Variación de catalogación e incremento de superficie	5 horas semanales a razón de 1 hora por la tarde de Lunes a Viernes.	363,42 €
TOTAL	1.114 m²	Incremento de superficie y/o variación de catalogación superficie	**57,5 horas semanales (una jornada y media de 38 h)**	**4.179,37 €**

En atención primaria la jornada completa de un trabajador/a de limpieza es de 38 horas/semana, al necesitar para cubrir el centro 52,5 horas/semana más en el C.Dehesilla y 5 horas/semana más en el C.S. San Benito, serán necesarias una jornada y media más de las horas actuales.

En cuanto al coste de la modificación, se ha tenido en cuenta la tabla salarial del servicio de limpieza del Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, incrementado con el coste de absentismo, materiales, EPI´s, uniformes, beneficio industrial y gastos generales.

De todo lo anterior resulta un coste mensual de 4.179,37 € IVA NO INCLUIDO (5.057,04 € IVA INCLUIDO).

SÉPTIMO.- La estimación del coste para la modificación, contando desde el 01/02/23 hasta el 05/05/23, fecha en la que finaliza la vigencia del contrato actual, a razón de 4.179,37 euros al mes sin IVA (5.057,04€ IVA INCLUIDO), asciende a TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS sin incluir IVA (13.234,67 euros), lo que representa el 0,0565% del importe de adjudicación SIN IVA, que se añade al 0,0796% que supuso la modificación del contrato en 2022, sin que en conjunto esta cifra (0,1360%) supere el porcentaje máximo previsto para el supuesto de modificación contractual en los pliegos, esto es, el 20% del importe adjudicado para dicho contrato.

Código:	6hWMS652PFIRMAZ1gK08JTDTZD8eVI	Fecha	27/01/2023
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/9

OCTAVO.- El importe mensual del contrato tras la modificación, cuyos efectos se prevén desde el 01/02/23 hasta el 05/05/2023, se establece en QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (510.565,25 euros), sin la inclusión del I.V.A., calculado como se detalla en la tabla siguiente:

Importe mensual del contrato actual SIN IVA	506.385,88 €
Importe mensual del contrato actual CON IVA	**612.726,92 €**
Importe mensual de la modificación propuesta SIN IVA	4.179,37 €
Importe mensual de la modificación propuesta CON IVA	5.057,04 €
Importe mensual del contrato tras la modificación SIN IVA	**510.565,25 €**
Importe mensual del contrato tras la modificación IVA INCLUIDO	**617.783,96 €**

Los importes totales del contrato quedarían como a continuación se detallan:

Importe total del contrato actual SIN IVA tras modificación I	17.598.654,30 €
Importe total del contrato actual CON IVA tras modificación I	21.294.371,70 €
Importe total de la prórroga actual SIN IVA (desde el 06/05/2022 hasta el 05/05/2023)	6.076.630,64 €
Importe total de la prórroga actual CON IVA (desde el 06/05/2022 hasta el 05/05/2023)	7.352.723,08 €
Importe total de la modificación propuesta del contrato prorrogado SIN IVA desde el 01/02/2023 hasta el 05/05/2023	13.234,67 €
Importe total de la modificación propuesta del contrato prorrogado CON IVA desde el 01/02/2023 hasta el 05/05/2023	16.013,95 €
Importe total del contrato prorrogado tras modificación propuesta SIN IVA (hasta 05/05/2023)	**23.688.519,62 €**
Importe total del contrato prorrogado tras modificación propuesta CON IVA (hasta 05/05/2023)	**28.663.108,74 €**

Código:	6hWMS652PFIRMAZ1gK08JTDTZD8eVI	Fecha	27/01/2023
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/9

No obstante lo anterior, puede ocurrir que derivado de la tramitación administrativa que la modificación contractual propuesta requiere, en fecha 01/02/2023 no se encuentre formalizada la cláusula de modificación propuesta, y por tanto, no se encuentre la modificación y costes planteados para la misma en vigor, por lo que en previsión de que dicha circunstancia pueda acontecer, se prevé la posibilidad de reducir el importe total de la modificación en la cantidad/día, IVA no incluido, que a continuación se detalla por cada día de retraso en la entrada en vigor de la modificación que se tramita con respecto a la fecha prevista inicialmente (01/02/23) para el inicio de su efectividad:

Reducción diaria en letra (IVA no incluido)	Reducción diaria en número (IVA no incluido)
Ciento treinta y nueve euros y treinta y un céntimos	139,31€

NOVENO.- De conformidad con el art. 191.1 LCSP, se concede trámite de audiencia al contratista, el cual muestra su conformidad mediante escrito registrado con fecha 23/12/2022.

Así mismo, de conformidad con el art. 191.2 LCSP se solicita informe jurídico a la Asesoría Jurídica Provincial, la cual emite informe favorable con fecha 19/01/2023.

DÉCIMO.- Por aplicación del artículo 109 de la LCSP, el adjudicatario deberá reajustar la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo presupuesto modificado en el plazo de 15 días desde la notificación de la Resolución de Aprobación de la Modificación firmada por la Dirección Gerencia del Hospital U. Puerta el Mar de Cádiz.

El reajuste de la citada garantía deberá realizarse mediante Documento de la Caja Central o alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, acreditativo de la constitución, a disposición del Órgano de Contratación (SS1118 CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ) e indicando en el apartado "Descripción": "MODIFICACIÓN II DEL CONTRATO (EXPTE. 218/2018 (AB/00219/18/O)) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LOTE 3 (ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ).

El importe que se incrementa hasta la finalización del contrato es de 13.234,67 €,IVA no incluido (16.013,95 € IVA incluido), siendo el importe del reajuste de la garantía de 661,73 €, la cual habrá de ser constituida una vez aprobada la modificación.

UNDÉCIMO.- Se han cumplido todos los trámites reglamentarios previos al acuerdo de modificación del contrato.

Código:	6hWMS652PFIRMAZ1gK08JTDTZD8eVI	Fecha	27/01/2023
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/9

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz, en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las competencias delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (B.O.J.A. nº 22, de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

SEGUNDO.- El artículo 204 de la LCSP establece que los contratos de las administraciones públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido que se indican.

Vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones jurídicas expresadas y los demás preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias que me son conferidas

RESUELVE

I.- Aprobar la modificación II del contrato suscrito entre el HOSPITAL UNIVERSITARIO "PUERTA DEL MAR" DE CÁDIZ Y CLECE, S.A. (EXPTE. 218/2018 (AB/00219/18/O) para la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LOTE 3, con el alcance y contenido que se detalla en el documento "MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN II DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "PUERTA DEL MAR" DE CÁDIZ Y CLECE S.A. (EXPTE. 218/2018 (AB/00219/18/O), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LOTE 3 (ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ)."

II.- El importe mensual del contrato tras la modificación, cuyos efectos se prevén desde el 01/02/23 hasta el 05/05/2023, se establece en QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (510.565,25 euros), sin la inclusión del I.V.A., calculado como se detalla en la tabla siguiente:

Código:	6hWMS652PFIRMAZ1gK08JTDTZD8eVI	Fecha	27/01/2023
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/9

Importe mensual del contrato actual SIN IVA	506.385,88 €
Importe mensual del contrato actual CON IVA	**612.726,92 €**
Importe mensual de la modificación propuesta SIN IVA	4.179,37 €
Importe mensual de la modificación propuesta CON IVA	5.057,04 €
Importe mensual del contrato tras la modificación SIN IVA	**510.565,25 €**
Importe mensual del contrato tras la modificación IVA INCLUIDO	**617.783,96 €**

Los importes totales del contrato quedarían como a continuación se detallan:

Importe total del contrato actual SIN IVA tras modificación I	17.598.654,30 €
Importe total del contrato actual CON IVA tras modificación I	21.294.371,70 €
Importe total de la prórroga actual SIN IVA (desde el 06/05/2022 hasta el 05/05/2023)	6.076.630,64 €
Importe total de la prórroga actual CON IVA (desde el 06/05/2022 hasta el 05/05/2023)	7.352.723,08 €
Importe total de la modificación propuesta del contrato prorrogado SIN IVA desde el 01/02/2023 hasta el 05/05/2023	13.234,67 €
Importe total de la modificación propuesta del contrato prorrogado CON IVA desde el 01/02/2023 hasta el 05/05/2023	16.013,95 €
Importe total del contrato prorrogado tras modificación propuesta SIN IVA (hasta 05/05/2023)	**23.688.519,62 €**
Importe total del contrato prorrogado tras modificación propuesta CON IVA (hasta 05/05/2023)	**28.663.108,74 €**

III.- La fecha a partir de la cual se hará efectivo el contrato modificado correspondiente al CS San Benito será el 01/02/2023 a razón de 14,66 €/día (439,74 €/mes IVA INCLUIDO).

Código:	6hWMS652PFIRMAZ1gK08JTDTZD8eVI	Fecha	27/01/2023
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/9

IV.- Dado que la apertura del nuevo Consultorio Las Dehesillas aún no se ha producido, se empezará a facturar en cuanto tenga lugar la misma y se inicie la efectiva prestación del servicio, con el consiguiente reajuste contable del importe no ejecutado, calculado mediante la aplicación de una reducción diaria, en función del número de días de retraso que se experimenten a partir del 01/02/23, a razón de 153,91 €/día (4.617,30 € mes IVA INCLUIDO).

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. En caso de disconformidad con la misma, según preceptúa la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 123 Y 124, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses –artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa-, haciendo advertencia de que, caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto el potestativo de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Cádiz a la fecha de la firma,
EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTA DEL MAR,

Código:	6hWMS652PFIRMAZ1gK08JTDTZD8eVI	**Fecha**	27/01/2023
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	9/9